

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
05 ENE 2021	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE

# ORDENANZA N° 12753

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIÓN LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

**Art. 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar el Pliego Único de Bases y Condiciones y a convocar a Licitación Pública para la concesión de la puesta en valor y explotación comercial del Complejo Turístico Recreativo Costanera Oeste, ubicado en la Avenida Costanera Almirante Brown a la altura 6.900, conforme a las pautas indicadas en la presente.

**Art. 2º:** Ubicación: Sector ubicado en la Avenida Costanera Almirante Brown al 6.900, entre la avenida y la Laguna Setúbal con los siguientes límites: cinco (5) metros en todo el perímetro del edificio existente y recomponiendo el rectángulo mínimo de la figura resultante, conforme plano obrante como Anexo I.

**Art. 3º:** El complejo será utilizado por el concesionario para la explotación de actividades turísticas, gastronómicas, deportivas, culturales y/o espectáculos de interés para la ciudadanía en general, comprensivo de los rubros: bar, café, confitería, club de música en vivo, patio cervecero, parrillada, pizzería, rotisería, restaurante, café concert. Asimismo podrá anexarse actividades complementarias tales como: alquiler de bicicletas, centro de deportes cubierto, centro de exposiciones al aire libre y/o club deportivo al aire libre. La oferta deberá contener una propuesta que incluya la venta de productos gastronómicos locales.

**Art. 4º:** En la propuesta, el oferente deberá presentar un proyecto ejecutivo para la puesta en valor del espacio concesionado, incluyendo planimetría, cómputo y presupuesto de inversión, como así también un plan de obra.



MATÍAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

VALLE MUNICIPAL
CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
05 ENE 2021
HORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

# ORDENANZA Nº 12753

**Art. 5º:** El plazo de concesión será uno de los ítems que integra la propuesta, siendo la puntuación que se otorgue inversamente proporcional al plazo ofrecido: a menor plazo de concesión mayor puntaje. En ningún caso el plazo ofertado podrá exceder los diez (10) años. Al mismo se podrá incorporar, por única vez, la opción de prórroga, la cual podrá ser autorizada por la Municipalidad por un plazo de hasta tres (3) años.

**Art. 6º:** El canon será a propuesta del oferente, teniendo como base mínima la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) mensuales, el cual se actualizará anualmente de acuerdo a la inflación acumulada reflejada en el índice de precios al consumidor que publique el Instituto Provincial de Estadística y Censos – I.P.E.C. El año se contará a partir de la suscripción del contrato de concesión.

**Art. 7º:** La ponderación para la adjudicación de la concesión se evaluará según la siguiente grilla:

1) Antecedentes:

- a) Antecedentes comerciales..... 10 puntos;
- b) Antecedentes comerciales en la zona..... 10 puntos;
- c) Solvencia financiera..... 10 puntos;
- Total ítem 1..... 30 puntos.

2) Propuesta:

- a) Plazo de concesión..... 15 puntos;
- b) Monto de inversión..... 15 puntos;
- c) Canon ..... 15 puntos;
- d) Propuesta integral..... 25 puntos;
- Total ítem 2..... 70 puntos.
- Total General..... 100 puntos.



*[Signature]*  
**MATIAS MÜLLER**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Honorable Concejo Municipal

*[Signature]*  
**LEANDRO GONZÁLEZ**  
 Presidente  
 Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



# ORDENANZA N° 12753

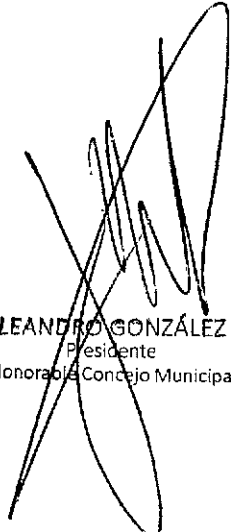
**Art. 8°:** Concluidos los procesos establecidos en la presente el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá todo lo actuado al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento.

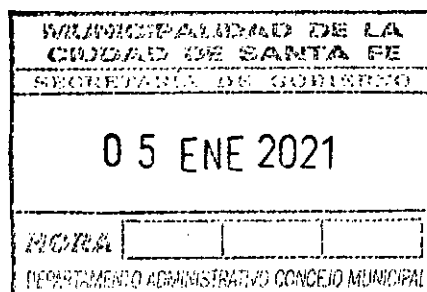
**Art. 9°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-**

  
**MATÍAS MÜLLER**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



  
**LEANDRO GONZÁLEZ**  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal



Expte. DE-1269-01685329-3 (N)

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGADA POR DECRETO N°: 00003  
FECHA: 05-01-2021  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL